

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 63

24 de febrero de 2025

Presentado por el señor *Morales Rodríguez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 73 del año 2023 al Departamento de Salud y a la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de la legislación es que la credencialización de proveedores que brindan servicios bajo el Plan de Salud del Gobierno, Plan Vital, y planes médicos privados sea más eficiente, costo-efectiva y menos repetitiva, mediante la implementación del uso de un formulario de solicitud único y uniforme para la recopilación de datos necesarios en el proceso de verificación de credenciales; establecer el requerimiento de Modernización de los Procesos en las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Salud y Radicación de Informes de Progreso; proveer los fondos necesarios para el servicio y mantenimiento del sistema electrónico centralizado; y para otros fines relacionados.

El estado tiene la responsabilidad de velar por la salud de los ciudadanos así permitir que tengan acceso a un sistema de salud que cumpla con la demanda de proveedores que garanticen confiabilidad al momento de un diagnóstico o tratamiento médico.

Una frustración recurrente manifestada para los médicos y proveedores que ofrecen servicios de salud son las muchas trabas existentes para conseguir

contratos con las aseguradoras. Una de las razones principales está en la carga administrativa de enviar una abarcadora información a múltiples planes médicos en el proceso de verificación de sus credenciales (“credencialización”) que se prolonga por largos meses, y mientras tanto permanecen sin poder generar ingresos de los planes médicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que realice
2 una investigación cuyo propósito sea investigar el cumplimiento de la Ley Núm. 73 al
3 Departamento de Salud y la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

4 Sección 2.- Para llevar a cabo lo ordenado en esta Resolución, y sin que se entienda

5 Como una limitación a sus facultades, la comisión podrá celebrar vistas públicas; citar
6 funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar
7 inspecciones oculares, de ello ser necesario, a los fines de cumplir con el mandato de
8 esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico
9 de 1902.

10 Sección 3- La Comisión rendirá informes parciales con los hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones. El primero de estos deberá ser presentado dentro de los noventa (90)
12 días contados a partir de la aprobación de esta resolución. La Comisión deberá rendir
13 un informe final antes de concluir la Vigésima Asamblea Legislativa.

14 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.